

LA ESTADÍSTICA BIODEMOGRÁFICA Y EPIDEMIOLOGICA EN CHILE

Por el Sr. OCTAVIO CABELLO GONZÁLEZ*

Ayudante del Departamento de Bioestadística de la Dirección General de Sanidad

En Chile la estadística vital se obtiene por tres conductos diferentes, dependientes de distintos ministerios. Ellos son: El Registro Civil Nacional (Dirección General del Registro Civil Nacional), que depende del Ministerio de Justicia; la Dirección General de Estadística, del Ministerio de Economía y Comercio; y el Departamento de Bioestadística, del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social. Cada uno de estos organismos proporciona las siguientes informaciones básicas: sobre censos, la Dirección General de Estadística; registros de matrimonios, nacimientos y defunciones, el Registro Civil Nacional; y denuncias por enfermedades de declaración obligatoria, el Departamento de Bioestadística de la Dirección General de Sanidad.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL NACIONAL

El Registro Civil, creado en 1884, se rige actualmente por la Ley 4808, del año 1931, y por un reglamento orgánico que determina su mecanismo. Tiene como finalidad primordial legalizar los matrimonios, nacimientos y defunciones con lo cual se establece la constitución de la familia. Las informaciones que registra están destinadas, principalmente, a servir de testimonio en los asuntos judiciales y civiles (herencias, jubilaciones, ciudadanía, derechos legales, etc.)

El Registro Civil Nacional divide el país en unidades geográficas denominadas "Circunscripciones del Registro Civil" (397 en total) en cada una de las cuales mantiene una oficina, ubicada de modo que tenga las mejores vías de comunicación con los lugares de su jurisdicción y que, a la vez, esté en el centro de los principales núcleos de población. Los centros urbanos están divididos en varias circunscripciones. (La ciudad de Santiago tiene 14, Valparaíso 3, etc.)

Las circunscripciones se crean, se suprimen o se modifican sus límites, de acuerdo con las necesidades derivadas de las fluctuaciones del número de habitantes que deben ser atendidos por ellas. Cada una de estas oficinas está dirigida por un Oficial del Registro Civil, quien tiene la investidura de Ministro de Fe y depende directamente de la Dirección General del Registro Civil Nacional. No obstante esto, en virtud de la Ley de Estadística de 1932, y del Código Sanitario Chileno, deben proporcionar todos aquellos datos que les sean solicitados por la Dirección General de Estadística o la Dirección General de Sanidad, en la forma

* Representante Estadístico de la Comisión Panamericana de Estadística Biodemográfica y Epidemiológica de la Oficina Sanitaria Panamericana.

que éstas lo estimen conveniente. Siendo el Registro Civil un servicio independiente, las solicitudes y sugerencias que otras reparticiones deseen formularle deben ser dirigidas al Director General, quien, a su vez, las transcribe a la circunscripción correspondiente. Sus registros están constituidos por libros cuyas hojas tienen numeración correlativa y están destinados a un determinado rubro de sus funciones. Cada inscripción se hace simultáneamente en dos libros idénticos: uno destinado al archivo de la propia oficina y el otro para ser enviado, una vez al año, al archivo general, ubicado en la capital. De este archivo general se obtiene anualmente una lista alfabética de las inscripciones de los libros de nacimientos y defunciones registradas durante el año en cada circunscripción. Cada oficina del Registro Civil lleva, con numeración independiente, los libros que se enumeran a continuación:

Matrimonios.—Las inscripciones deben hacerse en la circunscripción correspondiente al domicilio habitual de la contrayente. En el registro de matrimonios queda estampado el número de inscripción de nacimiento de los contrayentes, así como los de los padres de éstos, con lo cual se obtiene gran facilidad, posteriormente, en los trámites judiciales de herencias, nacionalidad, etc.

Nacidos vivos.—Por disposición de la Ley, todo nacido vivo debe ser inscrito en el Registro Civil dentro del plazo de 60 días. Hasta 1931 este plazo era sólo de 30 días y anteriormente a 1902 la Ley concedía 90 días. La obligación de requerir la inscripción compete: al padre, si es conocido y puede declararlo; a la madre; al pariente más próximo, mayor de 18 años, que viva en la casa; al jefe del establecimiento público o dueño de casa, si el nacimiento hubiere ocurrido fuera de la habitación de los padres; a la persona que recoja al recién nacido abandonado o al jefe del establecimiento o de la casa donde haya un expósito. Para los hijos legítimos esta obligación recae sobre los padres dentro del plazo de 30 días ya enunciado, el que, una vez vencido, puede ser ejercida por una de las personas anteriormente enunciadas. Los médicos y parteras están asimismo obligados a remitir semanalmente una lista con el nombre y domicilio de las parturientas que hayan asistido, el número de criaturas dadas a luz y la fecha del parto, estimándose que han incurrido en sanciones penales los que no lo hicieren oportunamente. (Art. 496 del Código Penal.) Sin embargo, sólo un porcentaje de los nacidos vivos es inscrito dentro del plazo legal. El resto, debido al desconocimiento de las leyes, a dificultades de movilización o a otros motivos, no cumple esta disposición, y para poder registrar estas inscripciones con posterioridad al plazo legal, debe solicitarse una autorización competente emanada del poder judicial. Dichas inscripciones se denominan “judiciales” o “fuera del plazo legal.” Las inscripciones de nacidos vivos son, pues, incompletas. Se ha calculado que en los años 1938 a 1942 las inscripciones de menores de dos años representaron el 85% de los nacidos vivos

en dicho lapso. Los no inscritos dentro del plazo legal deben, posteriormente, solicitar su inscripción, bien sea para recibir beneficios otorgados por las cajas de previsión (asistencia y control médico, subsidios, etc.); acogerse a leyes especiales (salario familiar, por ejemplo); cumplir determinadas disposiciones legales (ser imponentes de cajas de previsión, inscribirse en los registros electorales, obtener carnet de identidad, etc.) y por muchos otros factores que requieren dicha formalidad. Esto hace que en Chile toda la población sea registrada, pero una buena proporción solicita su inscripción cuando tienen 5-10-15 años o más.

Comparando los nacidos vivos entre los censos de 1930 y 1940 (calculados agregando al incremento de los censos, el total de defunciones ocurridas en ese lapso y el movimiento migratorio, con su signo correspondiente) con el total de inscripciones de nacidos vivos efectuadas entre esas fechas, se observa que éstas corresponden al 97.3% del total de nacidos vivos. Es decir, el total de inscripciones de nacimientos (incluyendo aquellos de personas de 2-5-10 o más años) efectuadas entre el 31 de diciembre de 1930 y el 31 de diciembre de 1940 equivale al 97.3% del total de nacidos vivos en este mismo período.

Todo nacimiento debe ser inscrito en la circunscripción a que corresponde al lugar en que éste ocurrió. Sin embargo, como puede verse en el *Cuadro N° 1*, se solicita también el lugar de residencia habitual de la madre, lo que permite a la Dirección General de Sanidad llevar la estadística de natalidad por lugar de residencia habitual de la madre, como se verá más adelante.

La comprobación de un nacimiento debe hacerse por medio de un certificado otorgado por el médico o matrona que asistió el parto (*Cuadro N° 2*) o, en su defecto, por la declaración de dos testigos que deben proporcionar los datos que aparecen en el gráfico.

Nacidos muertos.—De igual manera que los anteriores y para fines puramente estadísticos, se lleva un registro separado para las inscripciones de nacidos muertos, con las anotaciones que pueden apreciarse en el *Cuadro N° 3*. La obligación de efectuar estas inscripciones corresponde a las mismas personas que en el caso de los nacidos vivos, con la sola diferencia de que deben efectuarse en el plazo máximo de 3 días. Hasta 1943 se consideraban como mortinatos, y se comunicaban a la Dirección General de Estadística como tales, a “los que mueren en el vientre materno o que perecen antes de estar completamente separados de la madre” (definición del Código Civil). Desde el 1° de enero del presente año, el Registro Civil, de acuerdo con la Dirección General de Sanidad y con la Dirección General de Estadística, ha adoptado como definición de nacido muerto la recomendada en 1929 por el Comité de Peritos Estadísticos de la Sociedad de las Naciones: “Un nacimiento muerto (mortinato) es el nacimiento de un feto (viable), tras por lo menos 28 semanas de embarazo, y en que no se presenta respiración

CUADRO No. 1.—CERTIFICADO DE NACIMIENTO
REGISTRO CIVIL DE LA REPÚBLICA DE CHILE

AÑO . . . REGISTRO DE NACIMIENTOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE . . . N° . . . DEL DEPARTAMENTO DE . . .
INSCRIPCIÓN N° . . . PRACTICADA EN EL LUGAR . . . EL . . . DE . . . DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y . . .

DATOS DEL INSCRITO, DE SU NACIMIENTO Y DE SUS PADRES	COMPROBACIÓN DE NACIMIENTO	SUBINSCRIPCIONES
DEL NACIDO 1 ^{er} apellido 2 ^o apellido 1 ^{er} nombre 2 ^o nombre sexo nacido el de de de mil horas a las horas en el lugar y en el local de calle N°	El requirente comprobó la efectividad del hecho del nacimiento con: a) Certificado del médico don matrona que se agrega al legajo con el número de esta inscripción. b) Declaración de testigos que se estampa en esta inscripción.	
PADRES: nombres y apellidos nacionalidad profesión edad . . . años domiciliado en	DECLARACIÓN DE TESTIGOS	
MADRE: nombre y apellido nacionalidad profesión edad . . . años domiciliada en madre que ha tenido . . . hijos, incluido el de la pte. inscripción. Matrimonio padres: Circunscripción Inscripción N° . . . de . . . de . . . de 19 . . . Los padres indicados, por no acreditar matrimonio o reconocimiento, piden se deje testimonio de sus nombres, firman y se identifican: El Padre: a) Cédula Identidad N° . . . Gabinete b) Conocido del Oficial Civil requerido. c) Declaración de testigos. La Madre: a) Cédula Identidad N° . . . Gabinete b) Conocido del Oficial requerido. c) Declaración de testigos. (Tárjese el casillero no utilizado.)	Don nacionalidad profesión edad . . años, domiciliado en calle N° que acreditó su identidad a) Cédula identidad N° . . Gabinete . . . b) Conocido del Oficial Civil requerido, y de nacionalidad profesión edad . . años, domiciliado en calle N° que acreditó su identidad con: a) Cédula Identidad N° . . Gabinete . . . b) Conocido del Oficial Civil requerido, a quienes, juramentados de decir verdad, ante el Oficial requerido, declararon que les consta: a) La identidad del requirente. b) La identidad del padre y de la madre que aparecen en esta inscripción, por conocerlos. c) Los hechos y datos declarados por el requirente, especialmente el hecho del nacimiento, y por alguna de las siguientes razones: 1) Por haber visto el parto, y al recién nacido. 2) Por haber visto al recién nacido inmediatamente después del parto. 3) Por haberlo oído de personas que tuvieron conocimiento del parto cuando éste ocurrió, en las circunstancias anotadas en esta inscripción. (Tárjense los puntos sobre los cuales no se declare.)	
REQUIRENTE		
Requirió y proporcionó los datos de esta Inscripción don nacionalidad profesión edad . . . años, domiciliado en calle N° que acreditó su identidad con: a) Cédula de Identidad N° . . . Gabinete b) Conocido del Oficial Civil requerido. c) Declaración de testigos. (Tárjense los medios no utilizados.)	OBSERVACIONES Y FIRMAS . Firma y Sello del Oficial Civil	

pulmonar; dicho feto puede morir: (a) antes, (b) durante, o (c) después del nacimiento, pero antes de haber respirado." Cuando no puede precisarse en semanas la vida intrauterina, se adopta como plazo mínimo siete meses de embarazo. La inscripción debe efectuarse en la circunscripción correspondiente al lugar en que ocurrió el parto y debe comprobarse por un certificado otorgado por médico o matrona, o por la declaración de dos testigos.

Defunciones.—Por disposición del Art. 47, de la Ley 4808, no se puede inhumar en el país ningún cadáver sin haberse hecho previamente la inscripción del fallecimiento en el libro de defunciones del Registro Civil.

Los solicitantes de una inscripción de defunción deben acreditar ante el oficial del Registro Civil la causa que determinó la muerte, mediante la presentación de un certificado del médico que lo asistió durante la última enfermedad. En aquellos casos en que el fallecido no ha recibido asistencia médica, el médico de sanidad de su circunscripción o, en su defecto, el médico de carabineros, deberá extender el requerido certificado una vez que haya comprobado la muerte y las causas que la motivaron. En todo caso el facultativo deberá consignar, en forma probable o afirmativa, las causas originarias y la precisa, a fin de que la inscripción pueda registrarse de acuerdo con la Nomenclatura Internacional de causas de Muerte. Sin embargo, en aquellos casos en que se hace muy difícil la obtención del certificado médico, se permite la inscripción de defunciones acreditadas por la declaración de dos testigos.

El porcentaje de inscripciones registradas con certificado médico es sensiblemente variable en las diversas regiones del país. Mientras en la zona austral, en la provincia de Magallanes, en donde la población se encuentra concentrada, se obtiene una certificación médica que alcanza al 97% de las defunciones, en las zonas agrícolas, en donde los habitantes se encuentran diseminados en extensas regiones con muy baja densidad de población, este porcentaje baja a menos de un 20%. Del mismo modo en los centros urbanos, donde se cuenta con mayores medios sanitarios, de asistencia y de previsión, el porcentaje de defunciones certificadas por médico aumenta considerablemente, llegando en muchos puntos a un 100%; en cambio en las zonas rurales, este porcentaje es bajo. En la actualidad, alrededor del 50% de las defunciones está siendo certificado por médico. El *Cuadro N° 5* muestra una hoja del libro de inscripciones de defunciones del Registro Civil Nacional.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA

Adscrita al Ministerio de Economía y Comercio, está la oficina central de la estadística chilena. Tiene por objeto recopilar, analizar y publicar todas las estadísticas oficiales, excepto únicamente la relacionada con el comercio exterior. Corresponde también a sus funciones levantar, cada diez años, los censos nacionales de población y estimar, anualmente, las fluctuaciones que pueda sufrir. Por disposiciones terminantes de la Ley, la Dirección General de Estadística tiene amplias atribuciones para recoger todos aquellos datos estadísticos que puedan considerarse necesarios para el mejor conocimiento del país y, también, para solicitar de otros organismos, sean oficiales o particulares, aquellos datos que consi-

dere necesarios para el cumplimiento de su cometido, siendo obligatorio suministrarlos en la forma que lo estime conveniente. Finalmente, está obligada a publicar estadísticas oficiales con regularidad. Para el mejor desenvolvimiento de sus actividades, se ha dividido en las siguientes

CUADRO No. 2.—COMPROBANTE DE PARTO

REPÚBLICA DE CHILE Inscripción N°.....
 Servicio del Registro Civil Legajado a fs.....

COMPROBANTE DE PARTO

El facultativo que suscribe, certifica que ha comprobado personalmente que doña.....

cuya identidad se le comprobó con:

- a) Cédula de Identidad N°..... Gabinete de.....
- b) Declaración de don.....
 Cédula de Identidad N°..... Gabinete.....
 y de don.....
 Cédula de Identidad N°..... Gabinete.....
- c) Conocida del facultativo que autoriza; y
- d) Impresión dígito-pulgar derecho (Tárjense los medios no utilizados).

ha dado a luz una criatura..... en parto } simple
doble
triple
cuádrp.
 (término prematuro)

del sexo..... ocurrido el día.....
 del mes de..... del año mil novecientos cuarenta y.....
 a las..... horas, en el lugar.....

(ciudad—pueblo—fundo)
 y en el local de calle..... N°.....
 que es: casa—habitación—cité—conventillo—maternidad—hospital—asis-
 tencia pública..... (tárjese lo no utilizado).

NOMBRES Y APELLIDOS DEL MÉDICO O MATRONA.....
 DIRECCIÓN.....
 FECHA.....

Formulario gratuito y exento de impuesto

.....
 Firma del médico o matrona, y si es posible, también su sello

Impresión dígito-pulgar derecho de la madre, si no hubo prueba de identidad

secciones: Geografía y Catastro; Demografía y Asistencia Social; Actividades y Comercio; y Finanzas. Los censos son realizados por comisiones de técnicos especialistas, designadas en cada caso. De estas secciones tienen relación directa con la estadística biodemográfica las de Geografía y Catastro y de Demografía y Asistencia Social.

Geografía y Catastro.—Esta sección está encargada de “estudiar las modificaciones que hubieren de efectuarse en la división política, administrativa y judicial de la República y preparar los proyectos de leyes y decretos sobre estas materias” (Art. 4° de la Ley Orgánica de la Dirección General de Estadística). Le corresponde, por consiguiente, estudiar los límites de las provincias, departamentos, comunas y circunscripciones, los que son utilizados por los servicios públicos, en su distribución orgánica, y entre ellos por la Dirección General del Registro Civil y la Dirección General de Sanidad.

Demografía y Asistencia Social.—Esta sección, por intermedio del Grupo Demografía, recoge directamente de las oficinas del Registro Civil Nacional los datos de inscripciones individuales de matrimonios, nacimientos y defunciones, a fin de efectuar sus escrutinios y hacer las correspondientes publicaciones estadísticas.

El método seguido para la obtención de los datos demográficos consiste en requerir de cada oficial del Registro Civil una copia de los datos obtenidos en cada inscripción, los que son anotados en una tarjeta individual, impresa en formularios especiales y proporcionada por la propia Dirección General de Estadística.

Los oficiales del Registro Civil deben remitir dichas tarjetas a la Dirección General de Estadística por períodos mensuales, dentro de los cinco primeros días de cada mes, acompañadas de una guía en la cual se detalla el número de inscripciones registradas durante el mes, en cada uno de sus respectivos registros. Estas guías tienen por objeto controlar la continuidad y corrección del envío de las tarjetas demográficas.

Estadística de nupcialidad.—De la hoja del libro de matrimonios del Registro Civil, se obtienen los datos con que se llenan las tarjetas que este servicio envía, en la forma ya expuesta, a la Dirección General de Estadística. En ellas se consignan las siguientes informaciones: nombre de la circunscripción; número y fecha de la inscripción; nombre de los cónyuges (con el objeto de facilitar rectificaciones), nacionalidad, ocupación, instrucción; número de veces que han contraído nupcias; número de hijos legitimados por el matrimonio. Estos datos permiten obtener, además de su número y comparación con la población, la clasificación por meses, estaciones del año, zonas geográficas, estado civil anterior al matrimonio, número de nupcias contraídas, instrucción, nacionalidad, edad, número de hijos legitimados y medios de vida de los contrayentes, con lo que se establecen las cifras oficiales en cada uno de sus diversos aspectos. Las series estadísticas de nupcialidad son llevadas en Chile desde el año 1848.

Estadística de natalidad.—La estadística de nacimientos comprende exclusivamente la de nacidos vivos. Con los datos obtenidos de las fichas proporcionadas por el Registro Civil, los nacimientos se incluyen en el mes en que se registró la inscripción y no en el correspondiente a la

fecha del nacimiento. Del mismo modo, se distribuyen por lugar de nacimiento, en la circunscripción donde se efectuó la inscripción y no en la correspondiente al domicilio habitual de la madre.

De este modo se recargan artificialmente las cifras de natalidad en los centros urbanos, donde, por existir mayores medios asistenciales, aflyue

CUADRO No. 3.—CERTIFICADO DE MORTINATO
REGISTRO CIVIL DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Año 19... Registro de Nacidos Muertos de la Circunscripción de..... N°... del Departamento de...
N°... Practicada el..... de..... de mil novecientos cuarenta y.....

DATOS DEL NACIDO MUERTO Y DE SUS PADRES	DECLARACIÓN DE TESTIGOS
Sexo..... vida intrauterina..... meses hijo de.....	Don.....
Nacionalidad..... profesión..... edad..... años domiciliado en.....	nacionalidad..... profesión..... edad..... años, domiciliado en..... calle..... N°.....
y de.....	que acreditó su identidad con:
nacionalidad..... profesión..... edad..... años domiciliada en.....	a) Cédula N°..... Gabinete.....
casados Circunscripción..... Inscripción N°..... Año..	b) Conocido del Oficial Civil que autoriza, Don..... nacionalidad..... profesión..... edad..... años, domiciliado en..... calle..... N°.....
FECHA—LUGAR—CAUSA	que acreditó su identidad con:
El parto ocurrió el..... de..... de mil novecientos cuarenta y..... a las..... horas en el lugar..... y en el local de la calle..... N°..... a causa de.....	a) Cédula N°..... Gabinete.....
y será sepultado en el Cementerio de.....	b) Conocido del Oficial Civil que autoriza. (Tár- jense los medios probatorios no utilizados), quienes, juramentados de decir verdad, ante el Oficial que autoriza, declararon que les consta:
REQUIRENTE	a) Los hechos y datos declarados por el requi- rente, por conocer a la madre del nacido muerto y haber visto el feto.
Requirió y proporcionó los datos de esta inscripción don..... nacionalidad..... profesión..... edad... años domiciliado en..... calle..... N°..... que acreditó con:	b) La identidad del requirente (Tárjese el punto no utilizado)
a) Cédula de Identidad N°..... Gabinete de.....	
b) Conocido del Oficial que autoriza. c) Declaración de testigos. (Tárjese el medio no utilizado)	
COMPROBACIÓN DEL PARTO	OBSERVACIONES Y FIRMAS.....
El requirente comprobó la efectividad del parto con:
a) Certificado del médico don..... que se agrega al legajo con el número de esta ins- cripción.
b) Declaración de testigos, que se estampa en esta inscripción. (Tárjese el medio no utilizado.)
	Firma y sello del Oficial Civil

un gran número de mujeres en los últimos días del embarazo, con la consiguiente disminución de las cifras correspondientes a las zonas rurales.

Por otra parte, la Dirección General de Estadística considera como nacidos vivos en un lapso determinado, a todos los inscritos en dicho lapso menores de dos años de edad. El plazo legal para efectuar las inscripciones es, como ya se ha expuesto, de 60 días a contar del día del

nacimiento, pero sólo una proporción inferior al 85% cumple este mandato de la Ley. Por este motivo, para compensar el número de nacimientos que no se inscriben dentro del año en que nacen, considera también, como nacidos en un año determinado, los nacidos en el anterior e inscritos en él. Este criterio es mantenido desde el año 1928.

Anteriormente se consideraba como nacidos vivos en un año determinado a todos los inscritos de cualquiera edad que fueran. Debido a este cambio de apreciaciones, los datos de natalidad recopilados y publicados para años anteriores a 1928 no son comparables con los de los años siguientes.

La clasificación de las inscripciones de menores de dos años tampoco refleja la verdadera tendencia estacional de la natalidad, puesto que se ha podido comprobar que en las zonas rurales las inscripciones son más completas en verano que en otras épocas del año.

La tarjeta o ficha que cada oficial del Registro Civil envía a la Dirección General de Estadística por cada inscripción de nacidos vivos realizada, contiene las siguientes informaciones, que se copian del registro de nacidos vivos reproducido en el *Cuadro N° 1*: nombre de la circunscripción, número y fecha de la inscripción, nombre del inscrito (para facilitar rectificaciones), fecha del nacimiento, lugar del nacimiento, sexo, legitimidad, clase de parto, local del parto, edad de los padres, nacionalidad de los padres, ocupación de los padres, número de hijos que ha tenido la madre.

Estos datos permiten la clasificación de los menores de dos años, por meses, por estaciones y zonas, por clases de partos (simples, dobles, etc.), por el local en que ocurrió el nacimiento (casa habitación, maternidades, hospitales, etc.), por la edad de los padres, por el número de hijos de las madres, por legitimidad, y por actividades de los padres. También se hace una clasificación anual de las inscripciones de menores y mayores de dos años, separadamente, por circunscripciones, según legitimidad y sexo; y las de mayores de dos años se agrupan por provincias, según edad y legitimidad. Los cuadros estadísticos de natalidad son llevados en Chile desde el año 1848.

Estadística de mortinatalidad.—Las fichas estadísticas por las que el Registro Civil informa de las inscripciones del libro de mortinatalidad, comprenden los siguientes datos: nombre de la circunscripción; número y fecha de la inscripción; fecha del parto; local del parto; vida intrauterina; clase de parto (simple, doble, etc.); sexo; legitimidad; causa de muerte; certificación por médico o testigos; edad de los padres; nacionalidad de los padres; ocupación de los padres; número de hijos del matrimonio nacidos muertos. Mensualmente se publican los siguientes escrutinios: Total de mortinatos, según legitimidad, en el país, en cada provincia, en el grupo de ciudades con más de 20,000 habitantes y en cada una de ellas.

En el "Anuario Estadístico de Chile," Vol. 1º, correspondiente a Demografía y Asistencia Social, se publican las siguientes clasificaciones de nacidos muertos: según legitimidad, vida intrauterina y atención profesional; por sexo y clase de parto (simple, doble, etc.) por meses, estaciones, provincias y zonas; por las causas de muerte; por nacionalidad de los padres; y por el local del parto (casa habitación, hospital, etc.). Estas estadísticas son llevadas en Chile desde el año 1903.

Estadística de mortalidad general.—Los datos de las defunciones inscritas en el Registro Civil, las que deben efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la muerte, son comunicados a la Dirección General de Estadística en dos tipos diferentes de fichas: una destinada a las defunciones de menores de un año y otra para los mayores de esta edad.

Las fichas para las defunciones de menores de un año comprenden las siguientes informaciones: nombre de la circunscripción; número y fecha de la defunción; lugar del fallecimiento; local del fallecimiento; fecha del nacimiento; edad; sexo; legitimidad; causa de muerte; alimentación del niño; certificación médica o de testigos; procedencia; edad de los padres; ocupación de los padres; nacionalidad de los padres; y lugar donde trabajaban los padres.

Los escrutinios mensuales de mortalidad de menores de un año se obtienen, primero, mediante el recuento de las fichas separadas previamente en dos grupos: menores y mayores de un mes; para, volver en seguida a recontarlas clasificadas por sexo; por ciudades con más de 20,000 habitantes; por grupos de ciudades con más de 20,000 habitantes; por provincias; y por totales en el país.

Los cómputos anuales, llevados a cabo mediante el mismo procedimiento de recuento de fichas, y en los que se escruta la totalidad de menores de un año, componen los siguientes cuadros: por meses, estaciones, provincias y zonas; por provincias, legitimidad, edad y alimentación; por local del fallecimiento; por edad de los padres; por actividad de los padres; por causas de muerte, sexo y legitimidad; por causas de muerte, provincias y porcentaje de certificación médica.

Se llevan estadísticas de defunciones de menores de un año desde 1894 y de menores de un mes desde 1903.

Por su parte, las tarjetas o fichas de defunciones de un año o más de edad suministran los siguientes datos: nombre de la circunscripción, número y fecha de la defunción; procedencia; lugar del fallecimiento; local del fallecimiento; sexo; fecha del nacimiento; estado civil; nacionalidad; ocupación; sitio donde trabajaba; cargo que desempeñaba; causa originaria de la muerte; causa precisa de la muerte; certificada por médico o testigos.

Los escrutinios de defunciones generales, en los cuales se incluyen los menores de un año, se clasifican en los mismos rubros de mortalidad infantil expuestos anteriormente, más las clasificaciones por enfermedades infectocontagiosas y parasitarias; y las demás causas de muerte, por grupos de enfermedades y porcentaje de certificación médica.

Los cuadros estadísticos anuales de mortalidad general (incluida la mortalidad infantil) aportan los siguientes estudios: por meses, estaciones, provincias y zonas; por el local del fallecimiento, por provincias; por estado civil, nacionalidad y provincias; por nacionalidad, estado civil y sexo; por sexo y edad de uno a cien años; por causas de muerte, edad y sexo; por causas de muerte en cada provincia con indicación del porcentaje de certificación médica; por ciudades importantes y causas de muerte; por actividades de los fallecidos; y por grupos de edades en cada provincia.

Las estadísticas de mortalidad general son llevadas desde el año 1848.

Con respecto a la clasificación de las "causas de muerte" éstas son glosadas por empleados especializados, generalmente con conocimientos médicos, agrupándolas por enfermedades siguiendo las reglas de Bertillon y ubicándolas de acuerdo con la numeración de la Nomenclatura Internacional de Causas de Muerte vigente. Se consideran por igual en este análisis, tanto las defunciones certificadas por

CUADRO No. 4.—CERTIFICADO MÉDICO DE DEFUNCIÓN

REPÚBLICA DE CHILE
Oficina del Registro Civil
de.....

Inscripción N°.....
Legajado a hojas.....

CERTIFICADO MÉDICO DE DEFUNCIÓN

El facultativo que suscribe, certifica que ha comprobado que don.....

de sexo..... edad..... cuya identidad se le comprobó con:

a) Cédula de Identidad N°..... Gabinete.....

b) Conocido del médico que autoriza;

c) Impresión dígito-pulgar derecho del difunto, que se estampa en este certificado (tárgense los medios que no se utilicen)

falleció el día..... del mes de.....
del año mil novecientos cuarenta y..... a las..... horas
en el lugar denominado.....

(ciudad—aldea—fundo—campamento, etc.)

calle..... N°.....

y en el local: casa—habitación—Asistencia Pública—Cité.—(tárgense las menciones no utilizadas)

siendo la causa originaria de su muerte.....
precisa

LUGAR Y FECHA.....

Firma del médico, y si es posible su sello

NOMBRE DEL MÉDICO.....

DIRECCIÓN.....

<p>Formulario gratuito y exento de impuesto</p>

<p>Impresión dígito-pulgar derecho del difunto, si no hubo prueba de identidad</p>
--

médico como las formuladas por declaración de testigos. Los cuadros estadísticos de causas de muerte se confeccionan separadamente por enfermedades, por sexo, por provincias, por grupos de edades, por actividades y por nacionalidad.

Censos de población.—Corresponde también a la Dirección General de Estadística levantar los censos de población, los que se efectúan cada diez años. Hasta ahora los censos han tenido por objeto enumerar la población "de hecho" existente en el país, en un día dado. En el último censo, efectuado en 1940, se dividió el

país en zonas de empadronamiento, cada una de ellas a cargo de un solo empadronador. Las cédulas se repartieron en cada vivienda tres días antes de la fecha fijada para el censo; y el día indicado cada empadronador recorrió su zona recogiendo las cédulas, revisando las contestaciones a las preguntas formuladas y ayudando a llenar el cuestionario en su totalidad. Cada empadronador controló su trabajo por medio de una libreta individual en la que anotaba las direcciones en que dejaba las cédulas, el nombre de la persona a quien la entregó, el croquis de su zona, etc.

Las materias que abarcó el censo de 1940 fueron las siguientes: (1) Personas que viven agrupadas en familias (relaciones entre sí de padre, madre, hijo, etc., más los empleados domésticos y las personas que ocasionalmente se encontraban en el recinto familiar la noche del 27 al 28 de noviembre) o en convivencias (cuarteles, navíos, congregaciones religiosas, internados de colegios, hoteles, etc.); (2) relación con el jefe de familia (Se consideró jefe de familia al individuo que aporta mayor cuota al presupuesto familiar); (3) sexo; (4) edad; años cumplidos antes del 28 de noviembre (Los empadronadores tenían instrucciones de hacer investigaciones prolijas en los que declaraban edades terminadas en cero o en cinco); (5) estado civil: soltero, casado, viudo o matrimonio anulado; (6) defectos físicos: se interrogó sobre ceguera, mudez, parálisis, demencia o falta de una extremidad; (7) nacionalidad: (a) país en que nació; (b) año en que llegó a Chile; (c) año en que se nacionalizó (d) provincia de Chile en que nació; (8) instrucción: se hicieron las siguientes preguntas a los mayores de 8 años: (a) ¿sabe leer? (b) último curso de la escuela primaria a que asistió o asistía el 1° de noviembre de ese año; (c) estudios superiores: secundarios, universitarios, técnicos; (d) arma a que correspondía la unidad en que hizo su servicio militar; (9) religión; (10) ocupación: se preguntó a los mayores de 14 años: (a) clase de trabajo o principal fuente de recursos; (b) establecimiento, oficina o lugar donde desempeña su ocupación principal; (c) es propietario, administrador, gerente, empleado, obrero, etc.; (11) previsión social: (a) caja de previsión en que hace imposiciones; (b) cuántos años es imponente de la misma caja; (c) en qué otra caja de previsión impuso antes; (12) cesantía: (a) estaba en trabajo la semana del 18 al 23 de noviembre; (b) si no estaba, cuánto tiempo llevaba cesante; (c) motivo que produjo su cesantía (Término de faena, cierre de negocios, enfermedad, invalidez, etc.); (13) fecundidad: para las mujeres que han sido madres: (a) número total de hijos que ha tenido, sin incluir abortos; (b) número de hijos vivos a la fecha del censo; (14) bienes raíces: se estableció si el censado era o no propietario de algún terreno, casa o construcción.

Publicaciones estadísticas.—La Dirección General de Estadística publica mensualmente la revista *Estadística Chilena* en la cual se insertan los índices de presupuesto y finanzas, crédito y valores, trabajo, valores inmuebles, industrias y comercio, minería, industrias fabriles, comercio y comunicaciones, precios, justicia, agricultura, territorio y población, y demografía y asistencia social. Del mismo modo publica los "Anuarios Estadísticos de Chile," que, como su nombre lo indica, recopilan datos por períodos anuales y se dividen en los siguientes volúmenes: I—Demografía y Asistencia Social. II—Política, Administración, Justicia y Educación. III—Agricultura e Industrias Agropecuarias. IV—Minería. V—Finanzas, Bancos y Cajas Sociales. VI—Comercio Interior y Comunicaciones. VII—Comercio Exterior.

SERVICIO DE BIOESTADÍSTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD

En los anales de los servicios sanitarios de Chile encontramos ya en el año 1892 que, al crearse el Consejo Superior de Higiene Pública, se le encomendó una sección encargada de "acumular y elaborar los datos que envían las autoridades para la preparación de la demografía nacional" (de "Notas para un Historial de la Administración Sanitaria en Chile," por el Dr. Hernán Romero C.). Desde esa fecha, esta sección ha sufrido diversas alternativas hasta el año 1931, en que se rehabilitó definitivamente el Departamento de Bioestadística, siendo en la actualidad el organismo base de la organización estadística sanitaria del país.

De acuerdo con el Código Sanitario Panamericano, del que Chile es uno de sus signatarios, y de las disposiciones del Código Sanitario Chileno, su misión está encaminada a mantener un conocimiento permanente de las alternativas sanitarias que permita controlar, en el momento que se produzcan, la aparición de focos epidémicos en cualquier punto de la República. Su cometido tiene un fin de utilidad sanitaria inmediata, basada en los estudios comparativos de los fenómenos epidemiológicos y demográficos que se producen a través de todo el territorio. Su mecanismo tiende a mantener en constante información a los demás organismos de la Dirección General de Sanidad y muy especialmente a los servicios provinciales y cabeceras de distritos. Esta función difiere fundamentalmente de la de la Dirección General de Estadística, cuya labor esencial es la de escrutar y publicar cálculos estadísticos descriptivos de diversa índole, entre ellos los de demografía y asistencia social. Del mismo modo, su acción se extiende a todo el país y está atenta a las posibles emergencias epidemiológicas que pueden producirse en cualquier lugar, contrariamente a la Dirección General de Estadística cuyo fin primordial se encuentra centralizado en la capital de la República.

El Departamento de Bioestadística, como integrante de la División Técnica de la Dirección General de Sanidad, cuenta entre sus funciones la de asesorar en estas materias al Director General.

La Dirección General de Sanidad divide el país en jefaturas provinciales, una en cada capital de provincia, las que se subdividen en distritos sanitarios, cuyos límites son variados de acuerdo con las necesidades sanitarias y pueden abarcar una o más circunscripciones. Tanto las jefaturas provinciales como los distritos sanitarios están dirigidos por un médico jefe y deben contar entre sus dependencias con una oficina bioestadística a cargo de funcionarios especializados, quienes están encargados de mantener al día todo el movimiento demográfico y bio-demográfico de su jurisdicción, separadamente para cada circunscripción.

Calendario Estadístico.—El Departamento de Bioestadística prepara anualmente un calendario estadístico sanitario que rige para todas las informaciones

demográficas y biodemográficas. Divide el año en semanas numeradas de 1 a 52, comenzando cada una a las 0 horas del domingo para terminar a las 24 del sábado siguiente. Las semanas se agrupan en períodos formados por 4 de ellas, completando 13 en el año. De esta manera el año estadístico de la Dirección General de Sanidad tiene 364 días. Este calendario forma las unidades de tiempo que rigen tanto en las oficinas de estadística sanitaria de las jefaturas provinciales y de distritos sanitarios, como también para los oficiales del Registro Civil de todo el país, al proporcionar los datos demográficos de sus respectivos registros.

Fuentes de información.—Siendo el objeto de la estadística sanitaria servir en primer término a los propios servicios locales, en la forma más directa y rápida que sea posible, se ha dispuesto que cada uno de ellos pueda por lo menos hacer una clasificación elemental de sus datos biodemográficos semanales. Por esto, cada distrito sanitario cuenta con un funcionario estadístico especializado, quien debe recopilar todos los datos de los hechos demográficos y epidemiológicos ocurridos dentro de su jurisdicción, deducir sus informaciones y comunicarlas, primero al médico jefe del distrito y luego al Departamento de Bioestadística y a la jefatura provincial correspondiente.

Siguiendo el calendario estadístico sanitario, al día siguiente de terminada cada semana, los oficiales del Registro Civil deben enviar al jefe del distrito de su circunscripción una nómina detallada de todas las inscripciones registradas durante la semana anterior. Dichas informaciones son anotadas correlativamente en un formulario especial, proporcionado por la Dirección General de Sanidad, denominado *Boletín Demográfico* y que consulta los siguientes datos de cada inscripción: *Nacidos vivos*: (1) número de la inscripción; (2) fecha del nacimiento; (3) residencia habitual de la madre; (fundo, aldea, pueblo, ciudad, calle, número, etc., en los casos de inscripciones de menores de un año); (4) legitimidad; (5) sexo. *Mortinatos*: (1) número de la inscripción; (2) vida intrauterina; (3) residencia habitual de la madre; (4) causa de muerte; (5) legitimidad; sexo; (7) certificación de médico o de testigos. *Defunciones generales*: (1) número de la inscripción; (2) residencia habitual; (3) causas de muerte; (4) legitimidad (en los menores de 2 años); (5) sexo; (6) edad; (7) certificación de médico o de testigos. *Matrimonios*: (1) número total de inscripciones.

Dicho Boletín Demográfico, una vez recibido, es cuidadosamente revisado por el auxiliar estadístico sanitario, para establecer que no haya omisiones ni repetición de datos, hacer investigaciones en los casos de informaciones insuficientes o mal dadas, y efectuar todos aquellos perfeccionamientos que sean necesarios.

Por su parte, el médico jefe del distrito sanitario recibe directamente las denuncias de enfermedades de declaración obligatoria de los médicos particulares, de los hospitales, clínicas, escuelas, testigos, etc. y de las pesquisas que hace realizar en los casos que estime convenientes, y cuyos antecedentes pasan a la oficina de estadística. En estas mismas oficinas locales se deduce también el estado epidemiológico procedente del estudio de los certificados de defunciones, sean éstos de médicos o de testigos.

Todas las certificaciones de defunciones declaradas por testigos deben acompañarse de un formulario, también proporcionado por la Dirección General de Sanidad, denominado "Cuestionario de Defunciones," en el que se interroga a los testigos acerca de la sintomatología presentada por el fallecido durante su última enfermedad. El análisis de este cuestionario, efectuado por el propio médico jefe del servicio, permite en muchas ocasiones rectificar la causa probable de muerte, cuando no ha sido posible obtener el diagnóstico de un facultativo.

Los antecedentes recibidos del oficial del Registro Civil, junto con las denuncias de enfermedades de declaración obligatoria recogidas durante la misma semana estadística sanitaria, pasan a formar parte de un nuevo formulario llamado *Boletín Biodemográfico*. El *Boletín Biodemográfico* contiene las siguientes informaciones: *Casos*: por enfermedades de declaración obligatoria, confirmados o sospechosos, sexo, edad, residencia habitual y fecha de comienzo de la enfermedad. *Mortalidad general*: consideradas todas las defunciones, por grupos de edades, sexo, causas de muerte, residencia habitual, fecha de la defunción y certificación médica o de testigos. *Mortalidad infantil*: por grupos de menores de un mes y de un mes a menos de un año, por sexo, legitimidad y certificación de médico o testigos. *Mortinatos*: Por causa de muerte, mes de embarazo, sexo, legitimidad, residencia habitual de la madre y certificación de médico o testigos. *Nacidos vivos*: fecha de nacimiento, legitimidad, sexo y residencia habitual de la madre. *Matrimonios*: número total de inscripciones.

Son consideradas enfermedades de declaración obligatoria las siguientes: (1-2) fiebre tifoidea y paratifoidea, (3) peste, (4) cólera, (6) meningitis meningocócica cerebroespinal, (7) pústula maligna y carbunco, (8) escarlatina, (9) tos ferina, (10) difteria, (11) erisipela, (23) lepra, (27) disentería, (28) paludismo, (33) influenza o gripe, (34) viruela, (35) sarampión, (36) poliomiелitis aguda y polioencefalitis aguda, (37) encefalitis infecciosa (letárgica o epidémica), (38a) fiebre amarilla, (38b) rabia, (38e) varicela, (39a) tifo exantemático, (44c) parotiditis y (88) tracoma. También se llevan estadísticas de mortalidad por (13-22) tuberculosis y por (45-55) cáncer, en todas sus formas.

Tanto para la clasificación de los casos como para las defunciones generales y las de enfermedades transmisibles, se agrupan las edades en la siguiente forma: menores de un mes, de un mes a menos de un año, de uno a cuatro años, de cinco a nueve, 10 a 14, 15 a 19, 20 a 24, 25 a 34, 35 a 44, 45 a 54, 55 a 64, 65 y más años. Los Boletines Biodemográficos se hacen separadamente para cada semana y para cada circunscripción y tienen además espacios destinados a comunicar rectificaciones de datos provenientes de dicha circunscripción y cuya residencia habitual corresponde a otra, y cualquiera otra información destinada a perfeccionar los boletines de semanas anteriores. De cada uno de ellos se confeccionan tres copias; una destinada al Departamento de Bioestadística, la segunda a la jefatura provincial correspondiente y la tercera al propio servicio local.

Las informaciones recopiladas en el curso de un período, es decir, de cuatro semanas, se agrupan en un boletín biodemográfico denominado *Periódico*, el cual tiene por objeto que el Departamento de Bioestadística

**CUADRO No. 5.—CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
REGISTRO CIVIL DE LA REPÚBLICA DE CHILE**

AÑO... REGISTRO DE DEFUNCIÓNES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE..... N°... DEL DEPARTAMENTO DE...
INSCRIPCIÓN N°... PRACTICADA EL DE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y

DATOS DEL FALLECIDO	COMPROBACIÓN DE LA DEFUNCIÓN	SUBINSCRIPCIONES
..... 1 ^{er} apellido 2° apellido 1 ^{er} nombre 2° nombre Cédula Identidad N°.... Gabinete. sexo..... nacionalidad profesión..... edad..... nacido en..... el..... de..... de..... En la Circunscripción..... inscripción N°..... año Estado Civil..... casado en la circunscripción... Inscrip. N°.... año cónyuge fallecido en circunscripción..... inscripción..... año Domiciliado..... Hijo de don..... y de doña..... casados en la circunscripción..... inscripción..... año. El difunto otorgó testamento ante.....	El requirente comprobó la efectividad de la defunción con: a) Certificado del médico don..... que se agrega al legajo con el número de esta inscripción. b) Declaración de testigos que se estampa en esta inscripción. (Tárgese el medio comprobatorio no utilizado.) DECLARACIÓN DE TESTIGOS SOBRE COMPROBACIÓN DEFUNCIÓN E IDENTIDAD REQUIRENTE Don..... nacionalidad..... profesión edad... años, domiciliado en..... calle... N°... que acreditó su identidad a) Cédula Identidad N°... Gabinete.... b) Conocido del Ministerio de Fe requerido. y don..... nacionalidad..... profesión..... edad... años, domiciliado en..... a) Cédula Identidad N°... Gabinete.... b) Conocido del Ministro de Fe requerido. quienes juramentados de decir verdad ante el Ministro de Fe requerido, declararon que les constan: a) Los hechos y datos declarados por el requirente, por haber conocido al difunto y haber visto su cadáver. b) La identidad del requirente. (Tárgese el punto sobre el cual no se declare.)	
FECHA LUGAR—CAUSA DE LA DEFUNCIÓN Y SEPULTACIÓN Falleció el..... de..... de mil..... a las..... horas en el lugar..... N°..... y en el local de calle..... N°..... a causa de..... y será sepultado en el Cementerio	a) Cédula Identidad N°... Gabinete.... b) Conocido del Ministro de Fe requerido. quienes juramentados de decir verdad ante el Ministro de Fe requerido, declararon que les constan: a) Los hechos y datos declarados por el requirente, por haber conocido al difunto y haber visto su cadáver. b) La identidad del requirente. (Tárgese el punto sobre el cual no se declare.)	
REQUIRENTE	OBSERVACIONES Y FIRMAS	
Requirió y proporcionó los datos de esta inscripción don..... nacionalidad..... profesión..... edad... años, domiciliado en..... calle..... N°..... que acreditó su identidad con: a) Cédula Identidad N°.... Gabinete... b) Conocido del Ministro de Fe requerido. c) Declaración de testigos. (Tárgese los medios no utilizados.)		
 Firma y Sello del Oficial Civil	

..... y la oficina estadística provincial controlen la labor de los distritos, mediante la confrontación de los datos de éstos con los boletines semanales.

Estadísticas provinciales.—En cada jefatura provincial existe una oficina de estadística sanitaria cuyos empleados se dedican a tiempo completo a estas labores, y al jefe de ella se le exige haber hecho un curso de entrenamiento en el Departamento de Bioestadística. El número de empleados de cada oficina depende de la importancia y población que tenga la provincia. Estas oficinas están encargadas de llevar escrutinios separadamente de todas las circunscripciones en que se encuentra dividida su respectiva provincia. Deben también llevar al día gráficos y tablas comparativas de los casos y defunciones por enfermedades de declaración obligatoria, en lapsos semanales, periódicos y anuales; mantener permanentemente informados de las alternativas epidemiológicas, a las autoridades provinciales y de distritos; y mantener al día todos los datos relativos a la estadística sanitaria de su provincia.

Oficina Central del Departamento de Biostatística.—Este Departamento forma parte de la División Técnica de la Dirección General de Sanidad y tiene entre sus funciones la de organizar y controlar los trabajos estadísticos de las oficinas provinciales y de distritos, al mismo tiempo que prepara para ellas todos los elementos necesarios para el mejor cumplimiento de su labor. Está a cargo de un jefe técnico e integrado por personal especializado que constituyen las siguientes secciones: (1) Estudios: (a) cálculo, (b) dibujo, (c) heliografía; (2) Geografía; (3) Escrutinio; (4) Administrativa: (a) secretaría, (b) archivo.

Sección estudios.—Esta sección es la encargada de analizar los resultados obtenidos en los escrutinios, calcular tasas, confeccionar gráficos y mantener al día las curvas de las enfermedades de mayor importancia epidemiológica. Efectúa los cálculos de población y hace estudios especiales para cada zona, de acuerdo con las necesidades y circunstancias de cada una. Cooperará, además, directamente en los estudios estadísticos con las demás reparticiones de la Dirección General de Sanidad. Finalmente su equipo de heliografía reproduce gráficos, cartas geográficas, etc. destinadas a los trabajos de las oficinas provinciales y de distritos.

Sección geografía.—Tiene por objeto recopilar el mayor número posible de informaciones geográficas para hacer posible la correcta clasificación geográfica por residencia habitual de los datos biodemográficos y epidemiológicos. Además debe llevar al día las modificaciones de los límites de las unidades geográficas con el objeto de hacer viables las comparaciones históricas de circunscripciones o distritos sanitarios cuyos límites han sufrido modificaciones, y poder realizar las estimaciones de población para dichas unidades, etc. Trabaja en íntima relación y se complementan con la Sección Geografía Administrativa de la Dirección General de Estadística y presta utilidad a las demás secciones de la Dirección General de Sanidad y a otras reparticiones públicas.

Sección escrutinio.—Está encargada del recuento de todos los datos recopilados en los Boletines Biodemográficos, lo que se hace por medio de tarjetones, tipo kardedex, en los que se van acumulando, semana por semana, los datos bioestadísticos de cada circunscripción. Estos tarjetones tienen un rayado especial que permite agrupaciones por semana, períodos y años, en cada rubro, y de los que se obtienen ciertas sumas que sirven de control para otras. De las sumas de los datos que

aparecen en los tarjetones para las circunscripciones, se obtienen los totales de los distritos, y de la suma de éstos se llega a los totales de las provincias. Del mismo modo, mediante la suma de los totales de las provincias, se obtienen los de la República, en cada rubro y cada lapso estadístico. La morbilidad y mortalidad por enfermedades de declaración obligatoria se llevan separadamente por cada enfermedad, en la misma forma que las estadísticas demográficas.

Sección administrativa.—Está encargada de la recepción, distribución y control de todos los documentos relacionados con el servicio, tanto para su tramitación interna como para las vinculaciones con otros servicios y reparticiones. Corresponde también a sus funciones proporcionar a los servicios estadísticos sanitarios provinciales y de distritos todos aquellos estudios, gráficos, cartas geográficas, tasas, etc. que tienen ingerencia con sus respectivas localidades. Al mismo tiempo, debe proporcionar a todas las oficinas estadísticas los formularios y material necesarios para el desenvolvimiento de sus funciones. Finalmente la Sección Administrativa, por intermedio de su archivo, controla la recepción continuada y regular de los Boletines Biodemográficos de todas las oficinas estadísticas sanitarias del país, evitando atrasos o posibles extravíos de dichos formularios. Al mismo tiempo, el archivo custodia toda la documentación y la mantiene en forma tal que es posible consultar cualquier documento con expedición y rapidez, asegurando su conservación para el futuro.

Características especiales.—Desde 1932 se llevan en el Departamento de Bioestadística estudios de morbilidad de las enfermedades de declaración obligatoria. La denuncia, con algunas alternativas, ha mejorado notablemente, y en forma especial durante los últimos años. Con respecto a la demografía las informaciones son tan completas como puede proporcionarlas la Dirección General de Estadística o el Registro Civil Nacional, según el caso. Sin embargo, el Departamento de Bioestadística ha estudiado la manera de corregir algunas informaciones notoriamente defectuosas, entre las que pueden señalarse las siguientes: (1) Se han hecho estudios cuidadosos para terminar la subenumeración de los censos; especialmente se ha obtenido éxito en la corrección del número global de habitantes del país. Del mismo modo se han hecho rectificaciones a las distribuciones por edades de la población. (2) Se ha estudiado el perfeccionamiento del registro de la natalidad, llegando a establecer numéricamente su valor para cada año, para el conjunto del país. Esto ha permitido determinar el sub-registro para cada zona en algunos grupos de población (legítimos e ilegítimos). Así también, se han hecho estimaciones del número de nacidos vivos a partir de los censos y de las estadísticas de mortalidad, desde el año 1915 hasta la fecha. (3) El Departamento, después de diversos estudios, ha adoptado la manera más apropiada de efectuar los cálculos de población, en los años intercensuales, para el país en conjunto, para cada zona en particular y para las principales ciudades. (4) Ha sido una preocupación permanente del Departamento de Bioestadística la mayor divulgación posible, entre los médicos del país, de las normas para las certificaciones de las defunciones. En cuanto a las certificadas por testigos, ha tratado

de perfeccionarlas al máximo mediante el "Cuestionario de Defunciones." Este cuestionario permite a las oficinas de la Dirección General de Sanidad la rectificación de numerosas defunciones inscritas en el Registro Civil por la sola apreciación de los testigos. La determinación de la causa primaria de muerte se hace en cada distrito sanitario de acuerdo con las siguientes reglas: (a) De dos enfermedades de la cual una es frecuente complicación de la otra, se elegirá la primitiva; (b) si la regla anterior es inaplicable, se buscará la causa más seguramente fatal; (c) si tampoco lo fuere la recomendación que precede, se tendrá en cuenta la enfermedad epidémica, si la otra no lo es; (d) si lo anterior no procediere, la enfermedad más frecuentemente fatal; (e) si no se pudiera aplicar lo antedicho, la enfermedad cuya evolución es más rápida; y (f) si la regla que antecede es inaplicable, la enfermedad que mejor caracterice el caso.

Esta determinación es de responsabilidad exclusiva del médico sanitario jefe de distrito.

Entre los trabajos especiales del Departamento se encuentran: la construcción de dos tablas de vida, por distintos métodos, para todos los habitantes del país y una tabla de supervivencia para menores de dos años.

ASISTENCIA DEL PARTO EN EL SALVADOR

Por el Sr. MIGUEL ANGEL GALLARDO

Jefe del Departamento de Estadística, Dirección General de Sanidad

Prolongar la vida humana ha sido una de las aspiraciones de la ciencia y para ello es necesario conocer el punto en que la vida está más amenazada. Es bien sabido de todos que el momento en que más peligra es aquel en que se nace, y para probarlo basta revisar los datos relativos a las edades en que se verifica el mayor número de muertes y observar que esto ocurre en los momentos que rodean el nacimiento. Veamos nuestras propias cifras: En el período 1939-42 murieron anualmente en El Salvador 32,500 personas, de las cuales 15,500, o sea casi la mitad, no alcanzaron el quinto año de vida; y más de la mitad de estos últimos, unos 8,000, estuvo representada por niños que no habían cumplido su primer año de vida.

No es nuestra intención comparar en la gráfica adjunta la mortalidad de El Salvador con la de Estados Unidos; queremos únicamente poner de manifiesto lo que puede lograrse cuando un pueblo se decide a prestar la atención que merece un asunto como el que nos ocupa. Se ve claramente el contraste entre las dos gráficas: en la que representa la mortalidad de los Estados Unidos se observa la poca influencia que